



Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 149/2016, de fecha 25 de julio de 2016, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la contratación de personal laboral temporal para el "Programa de Urgencia Social Municipal", del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 149/2016

Vista la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016, por la que se aprueban las condiciones y requisitos de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y ELA'S de la Provincia de Sevilla 2016.

Resultando que por Decreto de Alcaldía número 137/2016, de fecha 18 de julio de 2016 se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos del Programa de Urgencia Social Municipal, y que finalizado el plazo de 5 días naturales concedido a efectos a alegaciones oportunas y no habiéndose dado ninguna.

Resultando que se ha procedido a la valoración definitiva de las solicitudes por parte de los informes de los Técnicos/as del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento en virtud de las Bases de la Convocatoria.

Considerando que se le ha concedido al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, la cantidad de 7.253,66 €, con una aportación municipal de 0,00 € siendo la cantidad prevista para el desarrollo del Programa de Urgencia Social Municipal de 7.253,66 €.

Conforme a lo dispuesto en las Bases que rigen el Programa de Urgencia Social Municipal Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 2027/2016 de 23 de mayo de 2016, en virtud las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO. *Aprobar la lista definitiva de admitidos y proceder a la contratación laboral en base a los candidatos propuestos por el Departamento de Servicios Sociales tras las valoración hecha en virtud de las Bases de la convocatoria del Programa Urgencia Social Municipal, que a continuación se relacionan para pasar a su contratación en el orden establecido:*

DNI

| | |
|----|-----------|
| 1 | 45653815B |
| 2 | 28787514R |
| 3 | 47514179C |
| 4 | 28741106F |
| 5 | 79198426L |
| 6 | 47506306J |
| 7 | 28648467N |
| 8 | 47512672P |
| 9 | 47557665J |
| 10 | 47535965W |
| 11 | 47536528J |
| 12 | 47511456B |
| 13 | 14318320S |
| 14 | 47545470P |

SEGUNDO. Aprobar la relación complementaria de los solicitantes que siguen a los propuestos para la contratación laboral, al objeto de asegurar la provisión, en caso de renuncia de algún solicitante propuesto, antes de la formalización del contrato, baja laboral, enfermedad, etc..., que a continuación se detalla:

DNI

| | |
|----|-----------|
| 15 | 79198417X |
| 16 | 47502858S |
| 17 | 28592906L |
| 18 | 75421999P |
| 19 | 47511649C |
| 20 | 28792516M |
| 21 | 75438519Z |
| 22 | 28740708T |
| 23 | 75415077D |
| 24 | 75432880X |
| 25 | 28723682V |
| 26 | 28796295L |
| 27 | 47536527N |
| 28 | 47508455T |

TERCERO. Aprobar la lista definitiva de excluidos:

DNI

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

| | | |
|----|-----------|---|
| 29 | 28544046B | SUPERAR UMBRALES ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR |
| 30 | 47535564S | NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO |

| | | |
|----|-----------|---|
| 31 | 46052299C | SUPERAR UMBRALES ECONOMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR |
| 32 | 47503231C | NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO |
| 33 | 28760300L | NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO |
| 34 | 28766508V | NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO |
| 35 | 47556471S | NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO |

CUARTO. Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios de los Servicios Sociales y página web para general conocimiento.

QUINTO. Dar traslado del presente Decreto al Departamento de Servicios Sociales y La Intervención de Fondos Municipal.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución, a los efectos de la elaboración de los documentos contractuales que habrán de respetar los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria”.

En Las Navas de la Concepción a 25 de julio de 2016



Fdo.: Andrés Barrera Invernón.